



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 029
2021-00473

Dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **PAOLA ANDREA LIZARAZO ALZATE**, identificada con la C.C. 43.877.301, agente oficioso de su hermano **JUAN CARLOS LIZARAZO ALZATE**, identificado con la C.C. 98.638.317, contra **SAVIA SALUD EPS**, teniendo en cuenta que el Superior Jerárquico de la entidad accionada fue requerido por ésta Judicatura para que diera cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela emitido por este Despacho del 26 de octubre de 2021, y el mismo no se ha pronunciado de fondo.

Es evidente que dicho fallo no se ha cumplido y que en consecuencia el Derecho fundamental del afectado continúa siendo vulnerado, en consecuencia, se da apertura al incidente de desacato, y de conformidad con el Art. 129 del Código General del Proceso, **se corre traslado** al accionado por el término de tres (3) días para lo pertinente. Envíese telegrama en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 13 de enero de 2022, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f5a040f0bfa65cc67370de7878ea6b35d9aaa58ca3617dcac228180b8774a7**

Documento generado en 12/01/2022 02:18:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>